



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ NÚMERO: HCE/CT/06/2018, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las trece horas del día diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en el lugar que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, ubicada en la calle Independencia número 303, Centro de esta ciudad, presentes los miembros del Comité de Transparencia: Presidente, M.D. Joel Alberto García González, Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública; Secretario, Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu, Director de Finanzas; y Vocal L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz, Directora de Administración; contando con la presencia del Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero, Titular de la Unidad de Transparencia; con la finalidad de dar atención a los oficios números: HCE/UT/0126/2018, HCE/UT/0127/2018, HCE/UT/0128/2018 y HCE/UT/0136/2018, por medio de los cuales se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para estar en condiciones de pronunciarse respecto de la solicitudes de información con números de folio: 00052118, 00052318, 00051818 y 01983417, por lo que se procede a instalar el Comité de Transparencia del H. Congreso, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO:** Lista de Asistencia y declaración de Quórum.
- SEGUNDO:** Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- TERCERO:** Análisis y atención de las solicitudes realizadas mediante Plataforma Nacional de transparencia, con los folios 00052118, 00052318, 00051818 y 01983417.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco”



CUARTO: Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

Primero.- Se efectúa el pase de lista de asistencia, presentes el Presidente del Comité de Transparencia, M.D. Joel Alberto García González; Secretario, Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu y la Vocal, L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz; estableciéndose así el quórum.

Segundo.- Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos correspondiente la sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Tercero.- Se procede al análisis respecto de las solicitudes de información registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia con los folios 00052118, 00052318, 00051818 y 01983417:

a).- Respecto de la solicitud con número de folio: 00052118:

- “**nombramiento del titular de la unidad de transparencia**”(sic)

En relación con la solicitud con número de folio 00052118, la Unidad de Transparencia manifestó que mediante oficio número: HCE/DA/096/2018, la Dirección de Administración del H. Congreso manifestó lo siguiente “*En respuesta a lo solicitado, anexo el oficio de la Junta de Coordinación Política informa su nombramiento*” respuesta que el solicitante consideró errónea y por la cual se inconformó por considerar que no correspondía a lo solicitado, presentando ante el ITAIP Recurso de Revisión, por lo que se le corrió traslado a través de la Unidad de Transparencia, a la Directora de Administración, del Recurso de Revisión número RR/DAI/0104/2018-PII, quien mediante oficio HCE/DA/0267/2018, proporcionó a la Unidad de Transparencia el nombramiento solicitado.

Por lo que los integrantes de este Comité de Transparencia por unanimidad respecto la solicitud con número de folio 00052118, emiten el siguiente Acuerdo:

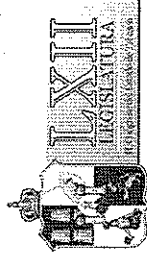


PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco”



ACUERDO CT/06/2018

I.- Realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con número de folio 00052118 y de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que establece la facultad del Comité de Transparencia de “*Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información*”, este Comité de Transparencia Acuerda: Se Modifique la respuesta dada inicialmente y se entregue al solicitante una versión pública del nombramiento solicitado.

b).- En atención a la solicitud con número de folio: 00052318

- “**copia escaneada de todos los recibos de ingresos del titular de la unidad de transparencia en 2017**” (sic)

En relación con la solicitud con número de folio 00052318, la Unidad de Transparencia, manifestó que mediante oficio número: HCE/DF/018/2018, la Dirección de Finanzas del H. Congreso advirtió lo siguiente “Al respecto remito la información solicitada en el CD anexo”, respuesta que no le fue suficiente al solicitante y quien se inconformó por considerar que la información entregada resultaba incompleta, presentando inconformidad ante el ITAIP, documento del cual se corrió traslado a través de la Unidad de Transparencia, al Director de Finanzas, consistente en el Recurso de Revisión número RR/DAI/103/2018-P11, quien mediante oficio HCE/DF/088/2018, además de lo informado con anterioridad, proporcionó una tabla de las percepciones económicas relativas a las dos quincenas del mes de enero del año 2018.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Por lo que los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad, respecto la solicitud con número de folio 00052318, emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CT/07/2018

I.- Realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con número de folio 00052318 y de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que establece la facultad del Comité de Transparencia de “*Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados*”, este Comité de Transparencia Acuerda: Se Confirme la respuesta dada inicialmente, ya que la información proporcionada al solicitante es correcta pues contiene el total de los recibos de las percepciones del titular de la Unidad de Transparencia.

c).- En relación a la solicitud con número de folio: 00051818

- “**curriculum vitae del titular de la unidad de transparencia, que incluya documentales que acreditan lo que señale su curriculum**” (sic)

De conformidad con la solicitud con número de folio 00051818, la Unidad de Transparencia, manifestó que mediante oficio número: HCE/DA/0094/2018, la Dirección de Administración del H. Congreso manifestó lo siguiente “*En respuesta a lo solicitado, anexo el curriculum y documento que lo acredita*” contestación que el solicitante indicó era incompleta, haciendo del conocimiento del ITAIP su inconformidad, del cual la Unidad de Transparencia le proporcionó copia a la Directora de Administración del Recurso de Revisión número RR/DAI/0106/2018-PI, quien mediante oficio HCE/DA/0268/2018, proporcionó a la Unidad de Transparencia el curriculum en versión pública y documentos que lo acreditan.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Es de hacer mención que el *criterio* adoptado por el INAI, respecto del Curriculum, en el Criterio 3/09, es el siguiente:

Curriculum Vitae de servidores públicos. Es obligación de los sujetos obligados otorgar acceso a versiones públicas de los mismos ante una solicitud de acceso.

Uno de los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de acuerdo con su artículo 4, fracción IV, es favorecer la rendición de cuentas a las personas, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados. Si bien en el curriculum vitae se describe información de una persona relacionada con su formación académica, trayectoria profesional, datos de contacto, datos biográficos, entre otros, los cuales constituyen datos personales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en consecuencia, representan información confidencial, en términos de lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tratándose del curriculum vitae de un servidor público, una de las formas en que los ciudadanos pueden evaluar sus aptitudes para desempeñar el cargo público que le ha sido encomendado, es mediante la publicidad de ciertos datos de los ahí contenidos. En esa tesitura, entre los datos personales del curriculum vitae de un servidor público susceptibles de hacerse del conocimiento público, ante una solicitud de acceso, se encuentran los relativos a su trayectoria académica, profesional, laboral, así como todos aquellos que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo público.

Por lo que los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad, respecto a la solicitud con número de folio 00051818, emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CT/08/2018

I.- Realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con número de folio 00051818 y de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que establece la facultad del Comité de Transparencia de “*Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados*”, este Comité de Transparencia Acuerda: Se Confirme la respuesta dada inicialmente al solicitante.

d).- Para finalizar, respecto a la solicitud con número de folio: 01983417



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

• “LISTADO DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN 2017 Y RESPUESTAS DADAS A ESAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA” (sic)

De conformidad con la solicitud con número de folio 01983417, la Unidad de Transparencia expresó que mediante oficio número: HCE/UT/096/2018, el Subdirector de la Unidad de Transparencia del H. Congreso manifestó lo siguiente *“En respuesta a la solicitud mencionada, me permito informar que la relación de solicitudes con su respectiva respuestas, se anexan al presente oficio en medio magnético (cd).”* contestación que el solicitante refiere es incompleta, haciendo del conocimiento del ITAIP su inconformidad, del cual la Unidad de Transparencia le proporcionó copia al Subdirector de la Unidad de Transparencia del Recurso de Revisión número RR/DAI/0101/2018-P11, quien mediante oficio HCE/UT/135/2018, además de lo antes proporcionado, informa: *“ en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información, se pone a su disposición en el portal de transparencia(<http://www.congresotabasco.gob.mx/transparencia2017.php>) específicamente solicitudes, la relación de solicitudes recibidas y respuesta otorgadas durante el 2017”*

Los integrantes de este Comité de Transparencia por unanimidad respecto a la solicitud con número de folio 01983417, emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CT/09/2018

Realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con número de folio 01983417 y de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que establece la facultad del Comité de Transparencia de *“Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados”*, este Comité de Transparencia Acuerda: Se Modifique la respuesta dada inicialmente.

9

6



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



"COMITÉ DE TRANSPARENCIA"

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

En razón de lo anterior córrase traslado de la presente Acta y de los respectivos acuerdos al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Congreso del Estado, para la elaboración de la respuesta correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción III, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

Cuarto.- Desahogado el orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente Acta del Comité de Transparencia y se procede a su clausura por parte del Presidente, siendo las dieciséis horas del día del encabezado; levantándose la presente acta, constante de siete fojas, firmadas por los señores que en ella intervinieron.

M.D. JOEL ALBERTO GARCÍA
GONZÁLEZ
PRESIDENTE

LIC. MARIO BENJAMÍN ALEMÁN
ABREU
SECRETARIO

L.C.P. CRUZ DEL ROSARIO DÍAZ LEAL
VOCAL